

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

4259 *Resolución de concesión de autorizaciones de extracción de coral rojo en la zona denominada Norte de Mallorca para la temporada 2016*

El Decreto 40/2003, de 25 de abril, por el que se regula la extracción de coral rojo en las aguas interiores de las Islas Baleares prevé a su artículo 12, que para la obtención de autorizaciones para la extracción de coral rojo se requiere la presentación de una solicitud antes del 31 de enero de cada año.

La Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 22 de noviembre de 2011 por la que se establecen medidas complementarias de regulación de la extracción del coral rojo en las aguas interiores de las Islas Baleares establece un número máximo de seis autorizaciones para la zona denominada Norte de Mallorca.

Antes del 31 de enero se han presentado dentro de plazo un total de diez solicitudes para la extracción del coral rojo en la zona denominada Norte de Mallorca para la temporada 2016 que cumplen todos el requisitos.

El artículo 14 del Decreto 40/2003, de 25 de abril, señala que cuando el número de solicitudes supere al de autorizaciones por zona, estas se otorgarán conforme a los criterios de prioridad siguientes:

- Que no exista sanción por resolución administrativa firme durante el periodo de dos años anteriores a la fecha de solicitud.
- Antigüedad demostrada en el ejercicio de la actividad.
- Haber ejercido la profesión con continuidad.
- Sorteo en caso de empate.

En fecha 13 de abril de 2016 el Servicio de Recursos Marinos emite informe en relación a la concurrencia competitiva.

Por otro lado, el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Pesca ejerza, entre otras, la competencia en materia de pesca.

Por todo esto, y atendida la atribución competencial que prevé el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

Artículo primero **Autorizaciones**

Autorizar para la extracción de coral rojo en la zona denominada Norte de Mallorca durante la temporada 2016 a las personas siguientes:

1. Miquel Ramon Alcover
2. Miquel Bonnin Quetglas
3. Rafel Callol García
4. Josep Maria Lloveras Rodríguez
5. Enric Fernández Fernández
6. Marcos Cerdà Deza





Disposición final única

Publicación

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Palma, 13 de abril de 2016

El Director General de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrasa

